

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ SOBRE 1ª Y ÚLTIMA PRÓRROGA DE CONTRATO DEL EXPEDIENTE EXP061/2018/19, ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE PLAZAS DE ALOJAMIENTO EN RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS PARA EL INTERCAMBIO DE ALOJAMIENTO ENTRE UNIVERSIDADES PARA EL COLECTIVO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE ACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Por Resolución de fecha 13 de diciembre de 2018 fue acordada por el órgano de contratación la aprobación del expediente, del gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Por Resolución de fecha 15 de febrero de 2019 se resuelve adjudicar el procedimiento a favor de la empresa BAHÍA CLARA, S. L.U, por un importe de 20,80 euros/plaza/día, al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 22,88 euros/plaza/día y siendo 330 el número máximo de plazas a adjudicar, según las reservas efectivamente contratadas. El contrato se formalizó el 6 de marzo de 2019, siendo el plazo de ejecución del Acuerdo marco de 1 año desde la firma del contrato. El inicio de los alojamientos comenzó el día 18 de julio de 2019 y finalizó el 29 de agosto de 2019, según las reservas efectivamente contratadas, con posibilidad de prórroga expresa por un año, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 219 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con el apartado C) del Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato.

Surgida la necesidad de volver a contratar las plazas de alojamiento en residencias universitarias para la convocatoria de intercambio de alojamiento entre Universidades para el colectivo del Personal de Administración y Servicios para el año 2020 y ante la posibilidad de prórroga contemplada en el contrato actual, se recibe conformidad por parte de la Comisión de Intercambio de Alojamiento entre Universidades para el PAS para prorrogar el contrato por un año más con BAHÍA CLARA, S. L.U, siendo los nuevos períodos de alojamiento para la citada prórroga los indicados a continuación con las siguientes fechas de inicio-fin:

- 18 al 25 de julio de 2020
- 25 al 31 de julio de 2020
- 1 al 8 de agosto de 2020
- 8 al 15 de agosto de 2020
- 15 al 22 de agosto de 2020
- 22 al 29 de agosto de 2020

Comunicado este hecho a la empresa adjudicataria, ésta a través de correo electrónico remite la documentación necesaria para la prórroga de referencia.

Siendo de interés de la Universidad la primera y última prórroga del contrato del epígrafe, habiéndose recibido conformidad de la empresa adjudicataria en los términos establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y la oportuna conformidad de la Comisión de Intercambio de Alojamiento entre Universidades para el PAS.

Código Seguro de verificación: oh5MA7LURQCYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	21/11/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2



oh5MA7LURQCYGe6sYwFzAw==

Por todo lo anterior y estando la empresa adjudicataria al corriente en todas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Prorrogar por primera y última vez el contrato de referencia con la empresa BAHÍA CLARA, S. L.U, por importe de 22,88 euros/plaza/día, IVA incluido, en los mismos términos que los fijados en el contrato inicial, y con un periodo de ejecución del 6 de marzo de 2019 hasta el 5 de marzo de 2020, comenzando el inicio de los alojamientos el día 18 de julio de 2020 hasta el 29 de agosto de 2020, según las reservas efectivamente contratadas y permaneciendo inalterable el resto de condiciones fijadas en el contrato, y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y las Prescripciones Técnicas. Los nuevos períodos de alojamiento tendrán las siguientes fechas de inicio-fin:

- 18 al 25 de julio de 2020
- 25 al 31 de julio de 2020
- 1 al 8 de agosto de 2020
- 8 al 15 de agosto de 2020
- 15 al 22 de agosto de 2020
- 22 al 29 de agosto de 2020

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, en el día de la fecha

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 29/07/2019, BOUCA núm. 292 de 29/07/2019)

LA GERENTE

Fdo. María Vicenta Martínez Sancho

Código Seguro de verificación: oh5MA7LURQCYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	21/11/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/2



oh5MA7LURQCYGe6sYwFzAw==